

se le conceda exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

Visto el título de Licenciado en Medicina expedido por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 26 de abril de 1927; y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia en fecha 4 de mayo de 1942,

D E C R E T O:

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo al señor J. Enrique Santelises el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 226, que prohíbe la exportación del tabaco y nombra Control del Tabaco al Sr. Andrés Pastoriza.— G. O. N° 5796, del 5 de Septiembre de 1942,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 226.

CONSIDERANDO: Que el tabaco en rama producido en el país constituye una materia prima cuya exportación ilimitada representaría un perjuicio para la industria nacional del tabaco elaborado;

En uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio del año en curso,

D E C R E T O:

Art. 1.— Queda prohibida la exportación de tabaco no elaborado producido en el país, sin previo permiso del Control

del Tabaco, quien no otorgará los permisos que le sean solicitados sino en los casos en que, a su juicio, la exportación de que se trate no perjudique la industria nacional de elaboración del tabaco.

Art. 2.— El señor Andrés Pastoriza, Diputado al Congreso Nacional, queda nombrado Control del Tabaco, para los fines del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 227, que nombra al Dr. Manuel A. Santamaría Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental.— G. O. N° 5797, del 9 de Septiembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 227.

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 49, inciso 5º de la Constitución, y 26 de la Ley de Organización Universitaria,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Manuel A. Santamaría queda nombrado Catedrático de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.